

Río Gallegos, 5 de julio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.598/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la Contratación del Servicio de Limpieza Integral y General de las Instalaciones del Campus Universitario periodo 2019 – 1º Etapa - por CINCO (05) meses;

QUE por Disposición N° 087/19 se adjudicó la Compulsa de Precios a la firma COOPERATIVA SOL DE MAYO Ltd., por un importe mensual de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 140.000,00) de marzo a junio de 2019 inclusive, y un importe mensual de PESOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 70.000,00) para el mes de Julio de 2019, lo que hace un gasto total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 630.000,00); por la provisión del Servicio de Limpieza Integral y General de las Instalaciones del Campus Universitario periodo 2019 – 1º Etapa - por CINCO (05) meses;

QUE mediante Disposición N° 232/19, Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, se autorizó la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la firma COOPERATIVA SOL DE MAYO Ltd. (C.U.I.T. N° 30-70907834-4), por un importe mensual de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 140.000,00) de marzo a junio de 2019 inclusive, y un importe mensual de PESOS SETENTA MIL para el mes de Julio de 2019, lo que hace un gasto total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 630.000,00); por la provisión del Servicio de Limpieza Integral y General de las Instalaciones del Campus Universitario periodo 2019 – 1º Etapa - por CINCO (05) meses

QUE a fs. 153, obra Nota N° 920/19 de la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. solicitando realizar una adenda al Contrato oportunamente celebrado con la Cooperativa de Trabajo y Servicios "Sol de Mayo Ltda.", en virtud de la apertura de las nuevas instalaciones en el Campus Universitario y de lo establecido en el pliego de Bases y Condiciones Particulares, en su Artículo 20;

QUE lo solicitado se enmarca en lo establecido por el Decreto N° 1023/01, Régimen de contrataciones de la Administración Nacional, Artículo 100, inciso a)1) el cual establece que "El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral de la jurisdicción de entidad contratante, hasta el límite del VEINTE PORCIENTO (20 %).";

QUE según lo informado por la Secretaría de Administración a fs.153 el incremento del contrato representa un importe total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 77.466,66), siendo el período a reconocer desde el 23 de abril al 31 de julio de 2019, excluyendo el receso invernal previsto por Calendario Académico;

QUE la próxima Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad se encuentra prevista para el día 05 de agosto de 2019, y teniendo en cuenta el cese de actividades administrativas que se enmarcan en el receso invernal, el Sr. Decano considera necesario dictar instrumento legal Ad-Referéndum del Consejo de Unidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

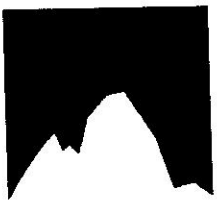
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:



ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la realización de una adenda al Contrato celebrado, bajo la

///

N° 507/19



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

modalidad de Locación de Servicios, con la firma COOPERATIVA SOL DE MAYO Ltd. (C.U.I.T. N° 30-70907834-4), por un importe total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 77.466,66), a partir del 23 de abril y hasta el 31 de julio de 2019, excluyéndose el período de receso invernal establecido por Calendario Académico, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el monto total indicado en el Artículo 1°, será discriminado de acuerdo al siguiente detalle:

- Proporcional mes de ABRIL 2019: la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.466,66);
- Mes de MAYO 2019: PESOS VEINTIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 28.000,00);
- Mes de JUNIO 2019: PESOS VEINTIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 28.000,00);
- Mes de JULIO 2019: PESOS CATORCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 14.000,00).-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG